

## **PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS**

### **1. PARA LA ASISTENCIA DE SEPELIO - VALLE DEL RECUERDO:**

- 1.1. En caso de fallecimiento de un afiliado, los familiares deberán comunicarse con la central de Asistencia al (01) 555 0116, disponible 24 horas al día, los 365 días del año.
- 1.2. Una vez recibida la llamada, el operador de la central, solicitará la siguiente información:
  - a) Nombre completo, DNI y motivo del fallecimiento del afiliado.
  - b) Nombre completo y teléfono de la persona que reporta el siniestro.
  - c) Ubicación exacta donde se encuentra la persona fallecida
  - d) Nombre completo y teléfono celular del familiar de contacto en el lugar donde se encuentra el fallecido
- 1.3. El operador verifica la vigencia de la cobertura y coordina la prestación del servicio.

### **2. PARA INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES PERSONALES - CHUBB SEGUROS PERÚ S.A**

- 2.1. Dar aviso a VALLE DEL RECUERDO llamando al (01) 555 0116, o a CHUBB SEGUROS PERU al (01) 417 5000, tan pronto como sea posible.
- 2.2. Presentar VALLE DEL RECUERDO o a CHUBB SEGUROS PERÚ los siguientes documentos (en original o copia legalizada):
  - a) Para las Coberturas de Muerte Accidental y Desamparo Familiar Súbito:
    - o Documento de Identidad del ASEGURADO fallecido.
    - o Partida (o acta) de Defunción del ASEGURADO.
    - o Certificado de Defunción del ASEGURADO.
    - o Documento de Identidad de los beneficiarios o herederos legales (de ser el caso).
    - o Declaratorio de herederos legales (de ser el caso).
    - o Atestado Policial completo.
    - o Protocolo de Necropsia.
  - b) Para la Cobertura de Invalidez Total y Permanente por Accidente:
    - o Documento de Identidad del ASEGURADO.
    - o Certificado del médico que prestó los primeros auxilios al ASEGURADO expresando las causas del accidente y sus consecuencias conocidas o probables.
    - o Certificado médico con diagnóstico, emitido por el Instituto Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud o entidad legal que la sustituya, en el cual se declare la condición de Incapacidad Total y Permanente.